



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 tres de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio ALM/0073/2021 por duplicado, signado por la Presidenta Municipal y el Síndico, ambos del Ayuntamiento de Almoloya, Hidalgo, consistente en cuatro fojas cada tanto.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los documentos de cuenta al expediente para que surtan plenamente sus efectos.

**SEGUNDO.** Se tiene a las autoridades responsables dando cumplimiento a lo señalado en el punto TERCERO del proveído de fecha 27 veintisiete de mayo de la presente anualidad.

**TERCERO.** Notifíquese a los actores a través de su cuenta de correo institucional y a las autoridades responsables en su domicilio físico en esta Ciudad y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Victor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.